

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN N° 02 Extraordinaria
Fecha: 10 de Febrero del 2016
Hora: 12h00

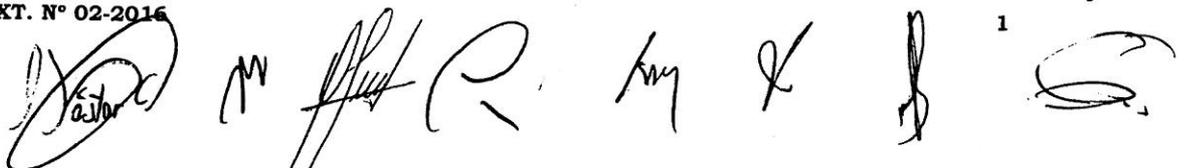
La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Alva Hurtado; de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez (FC); Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre (FIC); Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho (FIIS); Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Alonso Saco Tolentino (FIIS); Alum. Gamaniel Rosso Llanto Champa (FIEE); Carlos Joel Rodríguez Vizcarra (FIGMM). Asistieron como invitados: los señores Decanos: Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz (FIA); Dr. Raymundo Ildefonso Arnao Rondán (FIEECS), M.Sc. César Alberto Briceño Aranda (FIEE); M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio (FIGMM); Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza (FIM); M.Sc. Dionicio Adolfo Marcelo Astocóndor (a.i.) (FIQT); el alumno Libio Fidel Espinoza Meza (FIEE); el Ing. Monsoni Vergara Motta, Presidente de la ADUNI, el señor William Bashi De la Cruz, Secretario de Organización del SUTUNI y el alumno Rubén Darío Campos Payano, Presidente (a.i.) ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Convenios.
6. Renuncia a la vacante.
7. Designación de integrantes del Comité Directivo del INICTEL.
8. Designación de integrantes del Comité Directivo del CENIP.
9. Designación de los integrantes del Comité Directivo del CEPRE – UNI.
10. Aprobación de perfiles especializados para el Directorio de la Junta General de Accionistas y para Gerente General de la empresa SERVIUNI.
11. Propuesta: Asignar al INICTEL-UNI las funciones generales del ICI-UNI.
12. Precisión de las denominaciones de las Maestrías ofrecidas por la UNI.
13. Plan Operativo Institucional UNI-2016.
14. Otorgamiento de Año Sabático.
15. Propuesta de Formato de Constancia de Notas por Semestre Académico.
16. Propuesta de modificación de términos de R.R. N° 0337-2015, que otorga Año Sabático.
17. Examen de Admisión Extraordinario para Beca Catedrático de PRONABEC.
18. Propuesta para que la UNI autorice la postulación de la Universidad como sede del próximo Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura (ENEA).

CUUNI EXT. N° 02-2016



1

19. Propuesta de reconocimiento institucional de la Asociación Estudiantil de la FIQT, como Capítulo Estudiantil Internacional del AICHE – UNI Student Chapter .
20. Propuesta: Declarar como evento oficial UNI al XI Congreso Nacional de Estudiantes de la FIA.
21. Conformación de la Comisión para la propuesta del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral.

APROBACIÓN DE ACTAS

- Fue aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01 de fecha 13 de Enero del 2016.

RESOLUCIONES RECTORALES:

Se dio cuenta de lo siguiente:

- Resolución Rectoral N° 0120 de fecha 22 de enero de 2016, que resuelve autorizar la licencia sin goce de remuneraciones al Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza, Decano y Profesor Principal de la Facultad de Ingeniería Mecánica, a partir del 25 al 29 de enero del 2016, por motivos personales.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 01.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Arquitectura a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	139841-2015	COLLADO ARÉVALO, Miriam Victoria
2.	141799-2015	CÓRDOVA CASTRO, José Enrique
3.	137508-2015	ELICES VILLANUEVA, Rubén Edward
4.	142438-2015	QUINTANA CARRILLO, Wilfredo Dennis
5.	2098-2016	ALAMA CHÁVEZ, Stephanie Teresa Francisca
6.	143603-2015	ALCÁNTARA LEONARDO, Vanessa
7.	145839-2015	BENITES BARRENECHEA, Vladimir Jonathan
8.	2105-2016	CAPCHA TAPARA, Nelly América
9.	153821-2015	GARCÍA RAMOS, Bernardo Augusto
10.	4776-2016	HILARES ARTEAGA, Ketty Milena
11.	147173-2015	ISA YAMASHIRO, Luis Enrique
12.	160111-2015	PADILLA CASTRO, Liliana Virginia

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

2

TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	1783-2016	ANAYA RAMOS, Mariela Cristina	Tesis
2.	1758-2016	ÁVILA ESCOBAR, Natalia del Rocío	Tesis
3.	1789-2016	AYALA SOLIS., Eduardo Freddy	Tesis
4.	1808-2016	CONDORI OREJÓN, Milagros de María	A.C.
5.	2982-2016	CÓRDOVA TELLO, Kendra Mabel	Tesis
6.	1802-2016	CORONADO CAMPOS, Víctor Raúl	E.P.
7.	1762-2016	CORONEL NÚÑEZ, Claudia Antonieta	Tesis
8.	1768-2016	CUADRA ÁLVAREZ, Eduardo Ursu	A.C.
9.	2980-2016	CUNZA SANTOS, Marcial	E.P.
10.	1793-2016	FORTUNA CHUCHÓN, Trilce Raquel	Tesis
11.	1798-2016	GARCÍA BUSTINZA, Luz de la Merced	E.P.
12.	1786-2016	GUERRA CÁCERES, Moisés Efraín	Tesis
13.	1778-2016	OSORES MACHACA, Rafael Michel	Tesis
14.	2984-2016	SÁNCHEZ LOAYZA, Luis Guillermo	A.C.
15.	1772-2016	SARMIENTO PACORA, William Tomás	Tesis
16.	1788-2016	TESEN ROMERO, Mauro Enrique	E.P.
17.	1770-2016	VARGAS VILLEGAS, Patricia Karina	Tesis
18.	9133-2016	AYLLÓN MASCCO, Denisse Katherine	Tesis
19.	7891-2016	DE LA ROSA POVIS, Edgardo Iván	E.P.
20.	7369-2016	TORRES APAZA, Roberto Elías	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Arquitectura – Historia, Teoría y Crítica a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	4110-2016	JORDÁN BEIZAGA, Flor Alejandra	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Arquitectura a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	7885-2016	SIHUAY MARAVÍ, Jorge Pascual	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

b) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química al siguiente egresado:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	152825-2015	RAMOS CHÁVEZ, Judith

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Físico al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	152762-2016	ROJAS ESPINOZA, Hugo	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

3

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	160079-2015	JARA TRUJILLO, Alder Alexis	E.P.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Química a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	121676-2015	DAMIÁN BRIONES, MARÍA ANGÉLICA	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Física Médica a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	122023-2015	GARCÍA GUTIÉRREZ, Bertha Milagros	Tesis
2.	142360-2015	MÁRQUEZ PACHAS, José Fernando	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

c) FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Gestión Ambiental a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	96013-2016	DELGADILLO HUARANGA, Edward Javier	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

d) FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	152509-2015	APARICIO RAMÍREZ, Vittorio Francesco
2.	147048-2015	CANCHAYA GARCÍA, Luis Ángel
3.	153158-2015	CARLOS NEYRA, José
4.	149001-2015	CERNA LLANOS, Walter Jhony
5.	156462-2015	CORRALES PORRAS, Atilio
6.	152971-2015	FERRER CARRASCO, Claudio César
7.	158157-2015	FUENTES TORRES, Jhon Erick
8.	150370-2015	GABANCHO BRICEÑO, Víctor Vladimir
9.	159980-2015	GUILLÉN PACHAS, Alex Alfredo
10.	149599-2015	LLERENA CHUNGA, Albert Jorge
11.	152326-2015	PAREDES YUCRA, Judith Diana
12.	149688-2015	PERCCA ÁLAMO, Alfredo Celso
13.	154866-2015	VARGAS DÁVILA, Edison
14.	154698-2015	VENERO CARRASCO, Luigi
15.	142434-2015	VIDAL VEREAU, Ronny Ericcson

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	158-2016	CASTRO GÓMEZ, Luis Heli	Tesis
2.	3160-2016	FLORES HUIMAN, Manuel Enrique	Tesis
3.	3157-2016	FUERTES AMPUERO, Milagros Victoria	Tesis

4.	157-2016	LÓPEZ SAUCEDO, Anthony Alexis	Tesis
5.	3198-2016	PONCE HUAMANGUILLA, Edilberto Leonidas	E.P.
6.	3155-2016	SOTELO CAMONES, Gavi Nihal	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

Grado Académico de MAESTRO en Gestión Tecnológica Empresarial a: */**

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	2347-2016	PATIÑO CORNEJO, Renzo Luis	Tesis
2.	3956-2016	GARRO MOREY, Arturo Eduardo	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

**Programa de Actualización, según R.R. N° 1373 del 18.09.12.

Grado Académico de MAESTRO en Tecnología de la Construcción */**

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	2338-2016	CASAS SANDOVAL, LIZBETH	Tesis
2.	1136-2016	MALDONADO LOZANO, Amelia Eunice	Tesis
3.	1136-2016	PAREDES AGUILAR, Luis	
4.	5821-2016	CHÁVEZ TELLO, Miguel Ángel	Tesis
5.	5821-2016	PINCHI VÁSQUEZ, Eduardo	

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

**Programa de Actualización, según R.R. N° 1373 del 18.09.12.

- e) **FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	144978-2015	CONTRERAS VERA, Carlos Orlando
2.	147794-2015	FLORES IPANAQUE, Kevin Mark
3.	154078-2015	CABALLERO CALDERÓN, Enrique Renán

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	149210-2015	PARIONA CÁRDENAS, Pool Max
2.	144984-2015	RAMOS HERVACIO Christian Víctor
3.	147789-2015	ROMERO CÓNDOR, Erik

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	3824-2016	CARRIÓN BRAMÓN, Giancarlo Celes	A.C.
2.	3828-2016	CONDORI CERNA, Edith Angélica	A.C.
3.	3881-2016	GAMARRA ALMEYDA, Karina Pilar	A.C.
4.	3892-2016	GARCÍA ANTIORTA, Emilia Magdaleine	A.C.
5.	3893-2016	MORENO QUISPE, Analy Roxana	A.C.
6.	3895-2016	QUISPE FLORES, Karin Liliana	A.C.
7.	3901-2016	VALER GÓMEZ, Jesús Rodrigo	A.C.
8.	9255-2015	SANTIAGO BRAÚL, Blanca Doris	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

CUUNI EXT. N° 02-2016

(Handwritten signatures and marks)

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Estadístico a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	3907-2016	BAZÁN PÉREZ, Franco Rafael	A.C.
2.	3904-2016	GANGGINI SILVA, Giancarlo Adolfo	A.C.
3.	3905-2016	SALAZAR GEBOL, Jimmy Stalin	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión a:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	3911-2016	TORRALBA EVARISTO, Miguel Ángel	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

f) **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	159355-2015	BECERRA SULCA Kevin Alexander
2.	153586-2015	BERTO CASTRO, Ronald Daniel
3.	159315-2015	ITURRIZAGA PACHECO, Jason Grober
4.	151732-2015	POMA MAYO, Zenón Marcelino

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	156868-2015	CÁRDENAS CAMARENA, Moisés Daniel
2.	155570-2015	FLORES BENITES, Víctor

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	149487-2015	ESCOBAR HORNA, Piero George Cardo
2.	154611-2015	HERNÁNDEZ RAMOS, Luis Gabriel
3.	157474-2015	HINOSTROZA FRANCO, Edgar Ángel
4.	155257-2015	VERA ORIHUELA, Manuel Eduardo

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	154811-2015	DAVIRÁN SUAZO, Carlos	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	157585-2015	ZUBIAGA BOCANEGRA, Víctor Miguel	A.C.

[Handwritten signatures and initials]

2.	1518-2016	ESPINOZA TINOCO, Paolo César	A.C.
3.	1520-2016	LAIME CAHUAPAZA, Dennis	A.C.
4.	1643-2016	LIZÁRRAGA TREBEJO, José Víctor	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

g) FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	154625-2016	EGUILUZ BRINGAS, Edson Johel
2.	150507-2016	SOLANO JARA, Carlos Enrique

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	151755-2015	ACHULLA ATUNCA, Cristhian Joel
2.	152563-2015	CRUZ HUAMÁN, Luis Felipe
3.	152474-2015	VARAS SÁNCHEZ, Renato Agustín

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Minas al siguiente bachiller:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	91998-2015	GALLARDO GAMARRA, Silvio Sohane	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos.

h) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	151573-2015	ROBLES HUAMÁN, Yeff César
2.	142973-2015	ALIAGA VALLADARES, Carla Ivonne
3.	142969-2015	ALVAREZ AYALA, Huber Antonio
4.	140412-2015	ARENAS MORALES, Carlos Nolberto
5.	146106-2015	BERRU HUAMÁN, Alvaro Andrés
6.	146134-2015	EGOAVIL ARBAÑIL, Jessica Madeleine
7.	142972-2015	GUERRA SEGURA, Luis Armando
8.	138601-2015	MORALES REQUELME, Saúl Yván
9.	138606-2015	QUISPE SOLDEVILLA, Katrin
10.	140413-2015	VIDAL DÍAZ, Angie Scarlett

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	140407-2015	AGUILAR MANDUJANO, Fernek Guillermo
2.	140410-2015	BELÉN FLORENCIO, Roberto Carlos
3.	140409-2015	CHUMPITAZ ABURTO, Cristhian Jesús
4.	148732-2015	NAVARRO GRANDA, William Alberto

5.	146139-2015	VEGA RAMOS, Omar Pablo
6.	138596-2015	YATACO AVALOS, Cristhian Alonso

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

i) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Energética a:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	130653-2015	MORALES TAQUIRI, Oswaldo Morla	Tesis
2.	130653-2015	SOSA BARRERA, Serafín Filomeno	

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

j) FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	122180-2015	CONDO RAMÍREZ, Jorge Ernesto Passculi
2.	149450-2015	DEL PRADO VARGAS, Jonathan Iván
3.	135770-2015	GOYZUETA MENDOZA, Giancarlo
4.	133947-2015	REÁTEGUI GARCÍA, José Luis
5.	139149-2015	SALAZAR ARISTA, Freddie
6.	145126-2015	UNOCC LLACTAHUAMÁN, José Luis
7.	149451-2015	VICENTE TOLEDO, Enrique Luis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Oficina de Estadística FIP.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Petroquímica a los siguientes egresados:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	146140-2015	CHÁVEZ SILVA, Cristian Alexander
2.	123582-2015	MÉNDEZ TELLO, José Luis
3.	121535-2015	OCAMPO MELÉNDEZ, Daniel
4.	137002-2015	SORIA MANDUJANO, Enrique Víctor
5.	142893-2015	TORRES REYNOSO, Wilber Frances
6.	125872-2015	UGARTE PORTILLO, Alfonso Joel
7.	125876-2015	VARGAS DE LA CRUZ, Angelo Joseph

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Oficina de Estadística FIP.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo a los siguientes bachilleres:*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	110954-2014	CHOQUE MOREANO, Natividad	A.C.
2.	4798-2016	DEL ÁGUILA ALVIS, Hernán Alex	Tesis
3.	110958-2014	ESPEJO YURIVILCA, Ronald Iván	A.C.
4.	2036-2016	ESTREMADOYRO VERMEJO, Julio Guillermo	E.P.
5.	110980-2014	GUZMÁN FERNÁNDEZ, Jaime	A.C.
6.	110997-2014	MOLLEDA RIVERA, Edward Jacksson	A.C.
7.	111067-2014	PAJUELO QUISPE, José Antonio	A.C.
8.	135776-2015	SÁNCHEZ NUÑEZ, Aníbal	E.P.
9.	152198-2015	REYES PÉREZ, William Wilfredo	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Oficina de Estadística FIP

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo y Gas Natural a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	48389-2015	ASCENSOS ALBAN, Ernesto David	Tesis
2.	111050-2014	CANALES PÉREZ, Edwin Francisco	A.C.
3.	111055-2014	GUZMÁN ADRIANO, Ángel Tomassini	A.C.
	111057-2014	LEIVA ESTEBAN, Héctor Enrique	Tesis
4.	111069-2014	SÁNCHEZ ROJAS, Manuel Novack	A.C.
5.	135773-2015	TUNCAR MUÑOZ, Miguel Ángel	Tesis

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Oficina de Estadística FIP

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petroquímico a los siguientes bachilleres:*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	156095-2015	ALMESTAR NAVIDAD, Luis Alfonso	E.P.
2.	94868-2014	MARAVÍ CANDELA, Ana Isabel Cristina	A.C.

*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Oficina de Estadística FIP

ACUERDO N° 02.

Visto el Expediente STDUNI: 2016-4645 presentado por el señor Luis Ernesto Castillo Mesías, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que, el señor Luis Ernesto Castillo Mesías, identificado con DNI N° 10281856, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto, solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008. Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 233-2016-UNI/SG/UGT de fecha 19.01.2016, precisa que el diploma del señor Luis Ernesto Castillo Mesías se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 03, página 156, con el número de registro 9993.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 04-2016, realizada el 01 de febrero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al señor Luis Ernesto Castillo Mesías; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al señor LUIS ERNESTO CASTILLO MESÍAS, otorgado el 06 de febrero de 1985, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

CUUNI EXT. N° 02-2016

9

ACUERDO N° 03.

Visto el Expediente STDUNI: 2016-3763 presentado por el señor José Orlando Ormeño Audante, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que, el señor José Orlando Ormeño Audante, identificado con DNI N° 15428927, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 232-2016-UNI/SG/UGT de fecha 19.01.2016, precisa que el diploma del señor José Orlando Ormeño Audante se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 202, con el número de registro 29004-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 04-2016, realizada el 01 de febrero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al señor José Orlando Ormeño Audante; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al señor JOSÉ ORLANDO ORMEÑO AUDANTE, otorgado el 07 de octubre del 2008, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

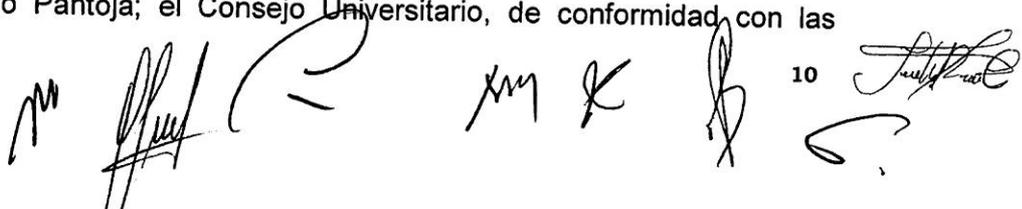
ACUERDO N° 04.

Visto el Expediente STDUNI: 2015-157486 presentado por la señorita Patricia Araujo Pantoja, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química.

CONSIDERANDO: Que, la señorita Patricia Araujo Pantoja, identificado con DNI N° 08166007, egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 219-2016-UNI/SG/UGT de fecha 29.12.2015, precisa que el diploma de la señorita Patricia Araujo Pantoja se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 303, con el número de registro 24700-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 04-2016, realizada el 01 de febrero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química a la señorita Patricia Araujo Pantoja; el Consejo Universitario, de conformidad con las



atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química a la señorita PATRICIA ARAUJO PANTOJA, otorgado el 09 de setiembre del 2004, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 05.

Visto el Expediente STDUNI: 2016-6063 presentado por el señor José María Velásquez Mendoza, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil.

CONSIDERANDO: Que, el señor José María Velásquez Mendoza, identificado con DNI N° 40014205, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 237-2016-UNI/SG/UGT de fecha 29.01.2016, precisa que el diploma del señor José María Velásquez Mendoza se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 207, con el número de registro 24129.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 05-2016, realizada el 08 de febrero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor José María Velásquez Mendoza; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor JOSÉ MARÍA VELÁSQUEZ MENDOZA, otorgado el 15 de diciembre del 2003, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 06.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2016-1074 presentado por el señor JULIO FERNANDO PÉREZ TRUJILLO, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica y del Título Profesional de Ingeniero Economista.

CONSIDERANDO: Que, el señor JULIO FERNANDO PÉREZ TRUJILLO, identificado con DNI N° 09616600 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica y del Título Profesional de Ingeniero Economista, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

CUUNI EXT. N° 02-2016

 11 

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 225-UNI/SG/GyT de fecha 14.01.2016, precisa que los diplomas del señor JULIO FERNANDO PÉREZ TRUJILLO se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres N° 05, página 326, con el número de registro 17619-B, así como también en el Libro de Títulos Profesionales N° 15, página 378, con el número de registro 19420-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 04-2016, realizada el 01 de febrero 2016, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica y del Título Profesional de Ingeniero Economista, al señor JULIO FERNANDO PÉREZ TRUJILLO; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica (otorgado el 14 de diciembre del 1994); y del Título Profesional de Ingeniero Economista (otorgado el 20 de agosto de 2003), ambos del señor JULIO FERNANDO PÉREZ TRUJILLO, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

ACUERDO N° 07.

Visto el Expediente STDUNI: N° 2015-159199 presentado por el señor TOMÁS EMILIO ESQUIVIAS PÉREZ, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas y del Título Profesional de Ingeniero de Minas.

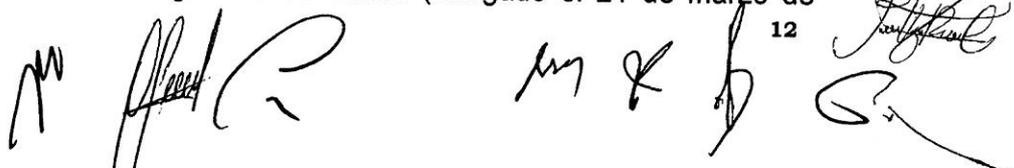
CONSIDERANDO: Que, el señor TOMÁS EMILIO ESQUIVIAS PÉREZ, identificado con DNI N° 20082255 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas y del Título Profesional de Ingeniero de Minas, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 220-UNI/SG/GyT de fecha 29.12.2015, precisa que los diplomas del señor TOMÁS EMILIO ESQUIVIAS PÉREZ se encuentran registrados en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 159, con el número de registro 5666, así como también en el Libro de Títulos Profesionales N° 13, página 149, con el número de registro 9973.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 04-2016, realizada el 01 de febrero 2016, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas y del Título Profesional de Ingeniero de Minas, al señor TOMÁS EMILIO ESQUIVIAS PÉREZ; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas: de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas (otorgado el 12 de diciembre del 1979); y del Título Profesional de Ingeniero de Minas (otorgado el 21 de marzo de 1979);

CUUNI EXT. N° 02-2016

 12

1980), ambos del señor TOMÁS EMILIO ESQUIVIAS PÉREZ, anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

ACUERDO N° 08.

Visto el Expediente STDUNI: 2016-1403 presentado por el señor Higinio Federico Gutiérrez Vereau, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil.

CONSIDERANDO: Que, el señor Higinio Federico Gutiérrez Vereau, identificado con DNI N° 08007939, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 226-2016-UNI/SG/UGT de fecha 14.01.2016, precisa que el diploma del señor Higinio Federico Gutiérrez Vereau, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 13, página 228, con el número de registro 11233.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 04-2016, realizada el 01 de febrero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Título Profesional de Ingeniero Civil del señor Higinio Federico Gutiérrez Vereau; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

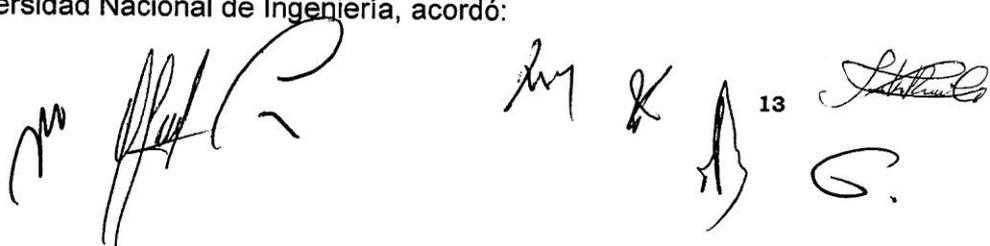
Aprobar, la expedición de duplicado del diploma del Título Profesional de Ingeniero Civil del señor HIGINIO FEDERICO GUTIÉRREZ VEREAU, otorgado el 14 de junio de 1983, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 09.

Visto el Oficio N° 103-2016/VA-UNI de fecha 01 de febrero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el documento UNI.FAUA.EPA N° 011/2016 de fecha 13 de enero de 2016, el Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, solicita la ampliación de contratos de los profesores (docentes y jefes de práctica) de la citada Facultad, por los meses enero a febrero de 2016.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que en sesión N° 04-2016 del 01 de febrero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 015-OCPLA/UEI-16, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, ampliar en vía de regularización los contratos de los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right. A small number '13' is visible near the right side.

Ampliar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 29 de febrero del 2016, los contratos del siguiente personal docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Práctica Nombrado", que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	AGUILAR LEÓN, Teófilo Bernardo	AX	TP 15
2	ALVA LÓPEZ, Florentino Gerardo	AX	TP 15
3	BEJARANO RODRÍGUEZ, Caroll Yuly	AX	TP 05
4	CAMPOS GONZALES, Magda Alicia	AX	TP 20
5	CARRASCO ESCARCENA, Alexey	AX	TP 15
6	CAYCHO TREJO, Frankie Máximo	AX	TP 15
7	CHÁVEZ PANDURO, Samuel Abdón	AX	TP 05
8	CHILET CAMA, Wilber Manuel	AX	TC 40
9	COTRINA VÍLCHEZ, José Luis	AX	TP 15
10	DE LAS CASAS OROZCO, Luis Francisco	AS	TP 05
11	DEXTRE MORIMOTO, Eduardo Raúl	AX	TC 40
12	DÍAZ LUY, Juan Narciso Matías	AX	TP 12
13	DURAND MAURICIO, Armando	AX	TP 11
14	PORTÓN FACHING, Boris Virgilio	AX	TP 06
15	GARCÍA CALDERÓN, José	AX	TP 05
16	GARRIDO LECCA BARANDIARAN, Jorge Eduardo	AS	TC 40
17	GRAÑA ACUÑA, Antonio Santiago Enrique	PR	TP 15
18	HAYAKAWA CASAS, José Carlos	AS	TP 20
19	LÓPEZ CUTIRE, Jorge Ernesto	AS	TC 40
20	MEDINA COSSIO, Kenji Franz	AX	TP 11
21	MONTESINOS RUIZ, Luis Felipe	AX	TP 20
22	MONTEZUMA RAMOS, Vanessa Mónica	AX	TP 05
23	MONTORO CAVERO, Gladys Emperatriz	AX	TC 40
24	MORALES CERÓN, Carlos Ernesto	AX	TP 12
25	MORENO POBLET, José Antonio	AX	TP 15
26	MOSCOSO BAZALAR, Pedro Pablo	AS	TP 06
27	MOURAO ROJAS, Alan Marcel	AX	TC 40
28	PACORA PÉREZ, Carmen Luisa	AX	TP 15
29	PATIÑO HINOSTROZA, Vanessa Priscilla	AX	TP 15
30	POMA GARCÍA, Jorge Luis	AX	TP 15
31	QUICAÑO LLAULLIPOMA, María Isabel	AX	TP 05
32	QUIROS DÁVALOS, Fernando Miguel	AX	TP 15
33	RAMOS RIOFRIO, Arturo Sebastián	AX	TP 08
34	REYES CORNEJO DE SOTOMAYOR, Amelia Luz	AS	TC 40
35	RODRÍGUEZ CAJO, Irene Consuelo	AX	TP 09
36	ROJAS CORONADO, Josefa Ida	AX	TP 08
37	ROMERO PALOMINO, Raúl Martín	AX	TP 15
38	SÁNCHEZ GONZALES, Segundo Leoncio	AS	TC 40
39	SOLDEVILLA SAAVEDRA, José Carlos	AX	TP 05
40	SOTO RAMOS, Luis César	AX	TP 06
41	TAMARIZ VELA, Alfredo Mauricio	AX	TP 05
42	VARGAS BECERRA, Elba Victoria	AS	TP 08
43	VERA LAHAYE, Eloy Esmaro	JP	TC 40
44	YAMUCA VEGAS, Jannet	AX	TC 40
45	YARLEQUE IPANAQUE, Néstor	AX	TP 04

ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 122-2016/VA-UNI de fecha 08 de febrero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

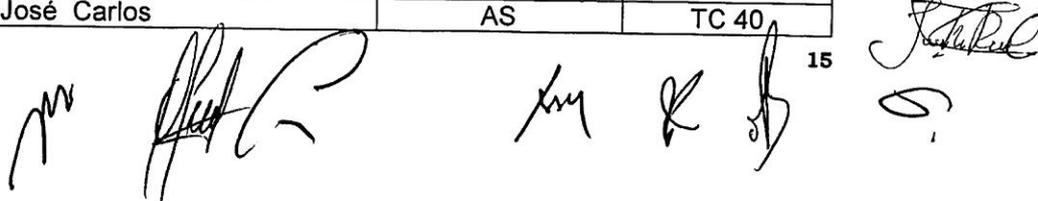
Considerando: Que, mediante el Oficio N° 052-FC-D-2016, el Decano de la Facultad de Ciencias, en atención a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 01-2016, solicita la ampliación de contratos de los profesores (docentes y jefes de práctica) de la citada Facultad, por los meses de enero a febrero de 2016.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 05-2016 del 08 de febrero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ciencias, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 016-OCPLA/UEI-16, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, ampliar en vía de regularización los contratos de los profesores, conforme se indica en el citado documento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Ampliar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 29 de febrero del 2016, los contratos del siguiente personal docente de la Facultad de Ciencias, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Práctica Nombrado", que se indican a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ACUÑA ORTEGA, Richard Flavio	JP	TC 40
2	AGUIRRE MÉNDEZ, Larry Danilo	AX	TP 10
3	ALTAMIRANO MACETAS, Alejandra Beatriz	JP	TC 40
4	AMORETTI VIDAL, Jesús Esteban	JP	TC 40
5	AMPUERO TORRES, José Luis	JP	TC 40
6	ARCE FLORES, Jack Denne	AS	TP 20
7	ARRUNATEGUI ANGULO, Gipsy Miguel Ángel	AX	TC 40
8	BAENA MONCADA, Angélica María	PR	TP 20
9	BAZÁN CABANILLAS, Carlos Alberto	PR	TP 20
10	BENNDORF - CARSTEN	PR	TP 20
11	CALDERÓN FLORES, Daniel Rolando	AX	TP 20
12	CALLER SALAS, Mario Fernando	AX	TP 20
13	CANAZAS GARAY, Anthonny Freddy	JP	TC 40
14	CARLOS SALAZAR, Max Jorge	JP	TC 40
15	CARPIO DEZA, Edward Arsenio	AX	TP 20
16	CARVAJAL CARRANZA, Guy Henri	PR	TC 40
17	CASTILLO CARA, José Manuel	AS	TC 40
18	CASTILLO LAGOS, Hugo Alonso	PR	TP 20
19	CAYUIRO SANDOVAL, David Paul	JP	TP 20
20	CERNADES GÓMEZ, Jesús	AX	TC 40
21	CORIA ORIUNDO, Lucy Linders	JP	TC 40
22	CORZO LUCIONI, Alberto	AS	TP 15
23	CRUZ SALAZAR, César Martín	AX	TP 20
24	DÍAZ CHÁVEZ, Henry José	AX	TC 40
25	DÍAZ ROSADO, José Carlos	AS	TC 40



26	DURAND AGUILAR, Korali Carolina	AX	TP 13
27	ESPEJO DELZO, Juan Carlos	JP	TC 40
28	FIESTAS IQUIRA, José Antonio	PR	TP 20
29	GARCÍA AVELINO, Pilar Amalia	JP	TC 40
30	GARCÍA BUSTAMANTE, Henry Eduardo	AS	TP 10
31	GÓMEZ LEÓN, Mónica Marcela	PR	TC 40
32	GONZALES CAVERO, Franklin Israel	AS	TP 20
33	HUAMAMÍ HUARANJA, Daniel	AX	TP 10
34	HUANCA LOZA, Henry René	JP	TC 40
35	LA ROSA OBANDO, Laura Betzabe	AX	TC 40
36	LARA ÁVILA, César Jesús	JP	TC 40
37	MARCA CASTROMONTE, Gustavo	AX	TC 40
38	MAS HUAMÁN, Ronald Jesús	JP	TC 40
39	MAYTA GUILLERMO, Jorge Enrique	JP	TP 10
40	MELCHOR ESPINOZA, Víctor Andrés	AS	TC 40
41	MOSQUERA MOLINA, Miguel Ángel	JP	TC 40
42	MUNGUIA LA COTERA, Jonathan Alfredo	AX	TP 20
43	NINAN MANGA, Efraín Oscar	PR	TP 20
44	NUÑEZ MEDRANO, Yuri	AS	TC 40
45	OSORIO UBALDO, Jaime	PR	TC 40
46	OVIEDO VALVERDE, Giancarlos Alberto	JP	TC 40
47	PAREDES CARLOS, Ángel Juvencio	AX	TP 20
48	PASTRANA ALTA, Elizabeth Carmen	AX	TC 40
49	PUCHURI MEDINA, Liliana	AS	TC 40
50	PUJADA BERMÚDEZ, Braulio Rafael	AX	TC 40
51	QUINTANA CÁCEDA, María Esther	PR	TC 40
52	QUIROZ AGUINAGA, Ulises	AX	TC 40
53	REYES MUÑOZ, Elva Flor	AX	TC 40
54	RODRÍGUEZ LAURA, Sandra Miguel	JP	TP 20
55	ROJAS ESTELA, Oswaldo	AX	TP15
56	ROJAS RAMOS, Jorge César	JP	TP 20
57	SÁNCHEZ RODAS, Luis Alberto	AX	TC 40
58	SOLDEVILLA OLIVARES, Marlene Jenny	AX	TC 40
59	SOTELO CHICO, José Carlos	JP	TP 20
60	SOTO BARRIENTOS, Daniel Eduardo	AX	TP 20
61	SULCA CHIPANA, Jorge Joel	AX	TC 40
62	TELLO ECHEVARRÍA, Carlos Alberto	PR	TC 40
63	TELLO GÁLVEZ, Julio César	PR	TC 40
64	TENORIO TRIGOSO, Alonso	PR	TC 40
65	VENEGAS PALACIOS, Edgar Kenny	AX	TC 40
66	ZAMUDIO PEVES, José Fernando	AX	TC 40
67	ZAVALA INGA, César Humberto	JP	TC 40

ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 123-2016/VA-UNI de fecha 08 de febrero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 076-2016/DEP-FIC de fecha 22 de enero de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, en atención a lo acordado por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 01-2016, solicita la ampliación de contratos de los profesores (docentes y jefes de práctica) de la citada Facultad, por los meses enero a febrero de 2016.



Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 05-2016 del 08 de febrero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Civil, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 017-OCPLA/UEI-16, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, ampliar en vía de regularización los contratos de los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ampliar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 29 de febrero del 2016, los contratos del siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefe de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Practica Nombrado", que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ALARCÓN PRESENTACIÓN, Silvia Marisela	JP	TP 06
2	ALVARADO CALDERÓN, César Daniel	JP	TP 09
3	APACLLA CAJA, Juan	AX	TP 20
4	ARANIS GARCÍA ROSSELL, César Augusto	AS	TP 17
5	ARBOCCO VALDERRAMA, Hernán Agustín	AS	TP 06
6	ASENCIOS ESPINOZA, Liliana Isabel	AX	TP 10
7	ATALAYA HARO, Eden Orlando	AX	TP 03
8	AYALA FLORES, Cleiver	JP	TP 09
9	AZURZA RAMÍREZ, Linder Antonio	JP	TP 03
10	BASURTO RAVICHAGUA, Daniel Jesús	JP	TC 40
11	BENVENUTTO MÁVILA, Daniel Alberto	AX	TP 09
12	BUEZO DE MANZANEDO REÁTEGUI, Juan Carlos	AX	TP 12
13	BURGOS NAMUCHE, Maribel	AX	TC 40
14	CACHI EUGENIO, Dane Bruce	AX	TC 40
15	CALDERÓN CAHUANA, Diana Lucia	AX	TC 40
16	CARHUAPOMA LÓPEZ, Edith Milagros	JP	TC 40
17	CASTRO INGA, Luis Fernando	JP	TP 15
18	CAVERO TORRES, Juan Carlos	JP	TP 09
19	CERMEÑO RODRÍGUEZ, Gabriel Agustín	JP	TC 40
20	CHIHUAN GASPAR, Raymundo Antonio	JP	TP 15
21	CONDE BENAVENTE, Alicia Mercedes	JP	TP 03
22	CRUZ GODOY, Richard Hipólito	JP	TP 09
23	CUPE ROMÁN, Wilfredo Juan	JP	TC 40
24	DE LA CRUZ VALDIVIANO, Carlos Bacilio	AS	TP 12
25	DÍAZ FIGUEROA, Miguel Augusto	AS	TP 05
26	ESPINOZA CCENTE, Héctor	JP	TC 40
27	FERRO AMERI, Vladimir Roberto	AX	TP 06
28	GARCÍA MORI, Edward Andrei	JP	TP 06
29	GÓMEZ MINAYA, Rosmery Martha	JP	TP 09
30	GONZALES HIJAR, Luis Serafín	AX	TC 40
31	GUILLEN VIDAL, Belinda Noemí	JP	TP 12
32	HUAROTO CASQUILLAS, Enrique Eduardo	AX	TP 06
33	ICOCHEA BAO, Raúl Enrique	AX	TP 09
34	LAVADO DURAND, Luis Martin	JP	TP 06
35	MAMANI LEÓN, Mario Daniel	AX	TP 08
36	MARTÍNEZ DEL ROSARIO, José Alberto	JP	TP 09
37	MELCHOR VIVANCO, Miguel Martín	AX	TC 40
38	MONTORO CAVERO DE OCHOA, Norma Beatriz	JP	TC 40

39	PANIZO GARCÍA, Gonzalo	AS	TC 40
40	PAREJA CALDERÓN, Patricio	JP	TP 12
41	PROAÑO TATAJE, Luis Ricardo	AX	TC 40
42	QUIÑONES LUNA, Santa Bertila	JP	TC 40
43	QUIROZ TORRES, Luis Gabriel	JP	TC 40
44	RAMÍREZ ERAZO, Alberto Julio	AX	TC 40
45	REYES CUBAS, Carmen Martha	AX	TC 40
46	RIVERA ZÚNIGA, Eduardo Jorge	AX	TC 40
47	ROJAS YUPANQUI, Víctor Pool	AX	TC 40
48	SÁNCHEZ LLATAS, María Esther	JP	TP 09
49	SANTA MARÍA, Dávila Edward	AX	TP 06
50	SOTO HUMAN, Junior Raúl	AX	TP 15
51	SOTO LUGO, Jesús	JP	TP 06
52	TACZA ZEVALLOS, John Nelinho	AX	TP 06
53	TANG TAM, Yuet Wa	JP	TP 06
54	TORRES MATOS, Miguel	AX	TC 40
55	UQUICHI CAMPOS, Miguel Ángel	JP	TP 06
56	VALDERRAMA SOTO, Ericka Isabel	AX	TC 40
57	VALDIVIA VÁSQUEZ, Germán Luis	JP	TP 06
58	VEGA DE LA CRUZ, Carlos Alberto	JP	TC 40
59	VILLANUEVA FLORES, Claudia del Pilar	JP	TP 09
60	VILLAVICENCIO GUTIÉRREZ, Erich Andersson	AX	TP 06
61	VILLEGAS MARTÍNEZ, Carlos Alberto	AX	TC 40
62	VILLENA SOTOMAYOR, Luis Alberto	AX	TP 08

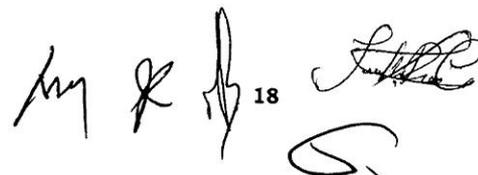
ACUERDO N° 12.

Visto el Oficio N° 104-2016/VA-UNI de fecha 01 de febrero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 021-D-FIEECS-UNI-2016 de fecha 12 de enero de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, solicita la ampliación de contratos de los profesores (docentes y jefes de práctica) de la citada Facultad, por los meses enero a febrero de 2016.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 04-2016 del 01 de febrero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 011-OCPLA/UEI-16, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, ampliar en vía de regularización los contratos de los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ampliar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 29 de febrero del 2016, los contratos del siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Practica Nombrado", que se indican a continuación:

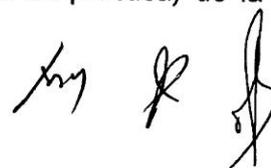
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ABANTO ORIHUELA, Juan Carlos	JP	TC 40
2	AGUILAR LAGOS, Gary Antonio	AS	TP 06
3	AMPUERO ELESPURU, Gustavo Alberto	AS	TP 05
4	AQUIÑO GOMERO, Carlos Manuel	AX	TP 06
5	ARAUJO BORJAS, José Wilder	JP	TP 06
6	AREVALO CASTRO, Víctor Manuel	AX	TC 40
7	BARRETO MONTESINOS, Luz Aurora	AX	TP 08
8	BRAVO CASTRO, Gerson Enrique	AX	TP 06
9	CAPARO CORONADO, Rafael Jimmy	AX	TP 20
10	CARBAJAL ZAPATA, Jeferson Davy	AX	TP 05
11	CÁRDENAS BONILLA, Edgard Eusebio	AX	TC 40
12	CHANG MEDINA, Alfonso Antonio	AS	TP 06
13	CHINCARO DEL CORAL, Omar Antonio	AX	TP 20
14	CHUNG CHING, Ricardo Alejandro	AX	TC 40
15	CLAVIJO RAMOS, Raúl Humberto	AX	TC 40
16	CÓRDOVA SANTIAGO, Felipe Antonio	AX	TP 10
17	EVANGELISTA PADILLA, Evelyn Katty	AX	TC 40
18	FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, Richard Fernando	AX	TP 20
19	GÁRGATE OBREGÓN, Samuel Gustavo	AX	TP 18
20	GONI AVILA, Fanny Judith	AS	TP 06
21	GUILLEN GRADOS, Luis Humberto	AX	TP 12
22	JUSCAMAYTA TINEO, Nerio Hermes	AX	TC 40
23	LANDEO DE LA TORRE, Alfonso Gilberto	AS	TC 40
24	LOAYZA BERAMENDI, Felipe	AX	TC 40
25	MANCO MANCO, Armando	AX	TP 08
26	MOLINA CASTILLO, Víctor Raúl	AX	TC 40
27	MUÑOZ RAMOS, Luis Daniel	AX	TC 40
28	QUEZADA LUCIO, Nel	AX	TP 20
29	RODRÍGUEZ BACA, Víctor Horacio	JP	TC 40
30	ROMERO CIEZA, José	AX	TC 40
31	SAMILLAN INCIO, César	AX	TP 11
32	SÁNCHEZ ALVARADO, Luis Alberto	AX	TP 14
33	SÁNCHEZ PORTUGAL, Richard Manuel	AS	TP 08
34	SÁNCHEZ TAPIA, William Richard	AS	TP 05
35	SILVESTRE VALER, Jim Rolando	AX	TP 06
36	URQUIAGA SALAZAR, Juan Carlos	AX	TP 05
37	VÁSQUEZ PIANA, Guillermo Javier	AX	TP 05
38	VÁSQUEZ PINEDO, Juan José	AX	TP 06
39	YSIQUE QUESQUEN, José Walter	AX	TP 14
40	ZAVALETA HUACCHA, William Fernando	AS	TC 40
41	CONTRERAS MIRANDA, Alex Alonso	AS	TP 05
42	ESPINOZA VALVERDE, Vilma	AX	TP 15
43	SALAZAR FERNÁNDEZ, Christian Ulises	AX	TC 40

ACUERDO N° 13.

Visto el Oficio N° 105-2016/VA-UNI de fecha 01 de febrero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 003-S-FIGMM de fecha 14 de enero de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, solicita la ampliación de contratos de los profesores (docentes y jefes de práctica) de la citada Facultad, por los meses enero a febrero de 2016.

CUUNI EXT. N° 02-2016

19

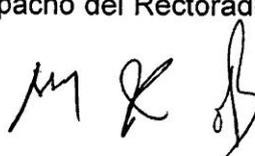


Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 04-2016 del 01 de febrero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 014-OCPLA/UEI-16, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, ampliar en vía de regularización los contratos de los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ampliar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 29 de febrero del 2016, los contratos del siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Práctica Nombrado", que se indican a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	AGREDA TURRIATE, Isauro Carlos	PR	TC 40
2	ANTEZANO INGA, Tulio Antonio	AX	TP 06
3	DURAND PORRAS, Juan Carlos	AX	TP 05
4	GÓMEZ SALAS, Segundo Wilmer	AX	TP 06
5	HERNÁNDEZ DÍAZ, Víctor Manuel	AS	TP 06
6	MARÍN SUÁREZ, Valeriano Alfredo	PR	TP 15
7	MENDOZA MARZANO, Juan David	PR	TP 06
8	PALOMINO FLORES, Tito Luis	JP	TC 40
9	QUIROZ BAZAN, Luis Guillermo	AX	TP 06
10	RÍOS QUINTEROS, Lucio Orlando	AX	TP 05
11	ARENAS ÑIQUIN, José Luis	AX	TP 15
12	BONELLI ARENAS, Julio Domingo	PR	TP 05
13	GUERRERO VILLALBA, Juan Carlos	JP	TC 40
14	MORALES FLORES, Aarón	PR	TP 05
15	PONCE GAGO, Lily Edith	JP	TC 40
16	ZEGARRA WUEST, Juan Guillermo	AS	TP 09
17	BEJARANO RIVERA, Giovanna Judith	AX	TC 40
18	DUQUE SANDOVAL, Marco Antonio	AX	TP 09
19	GALINDO VEGA, Carmen Rosa	JP	TP 14
20	MACHARE ORDOÑEZ, José Enrique	PR	TP 03
21	MARQUINA ROBLES, María Luz	AS	TC 40
22	MENDOZA TARAZONA, César Augusto	JP	TP 06
23	PALACIOS ALBUJAR, Doris Isabel	JP	TC 40
24	PLASENCIA EZAIÑE, Laura Rocío	JP	TP 06
25	QUIJANO CHÁVEZ, Jhon Felipe	AX	TP 08
26	ROJAS LEÓN, Carlos Alberto	JP	TP 05
27	YPARRAGUIRRE CALDERÓN, José Andrés	AS	TP 09
28	BARRANTES HERRERA, Abel Andrés	AX	TP 20
29	JAVES ARAMBURU, Manuela Luz	AX	TP 09
30	PLASENCIA SÁNCHEZ, Edson Jesús	JP	TP 09

Respecto a la contratación y recontratación de profesores del 2015-1 en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el Dr. Gilberto Becerra, indicó que el Vicerrectorado Académico en ningún momento revisó ni aprobó la carga académica 2015-I de la FIEE, a pesar de haber agotado todas las vías en cuanto a documentación y reuniones con el Decano anterior, y que no se pudo llegar a ningún acuerdo; motivo por el cual remitió la documentación al Despacho del Rectorado y fue


aprobado por el Consejo Universitario sin contar con la aprobación de la Comisión Académica. Agregó que como toda carga académica está relacionada a la contratación y recontractación de profesores, la Comisión Académica no trató sobre estos casos de la FIEE. Seguidamente, dijo que se abstendrá de votar en este caso porque el Vicerrectorado no ha revisado ni ha aprobado la contratación ni recontractación de profesores de la FIEE para el 2015-1 y 2015-2.

El M.Sc. César Briceño, Decano de la FIEE, dijo que tiene la mejor voluntad para subsanar esos casos pendientes, sugirió dejar pendiente el caso hasta que prepare un consenso en la Facultad y posteriormente el Consejo tome una decisión.

El Dr. Francisco Estrada, Vicerrector de Investigación, manifestó que ahora queda resolver el caso del profesor Peña respecto al pago que se hizo sin haber dictado, opinó que la FIEE conforme una comisión para que analice la situación y se regularice en el Consejo Universitario. Asimismo, propuso que mientras se espera la propuesta de Facultad de la FIEE, se revise el Acta y la resolución en la cual el Consejo tomó un acuerdo.

A continuación el señor Rector, luego de las opiniones vertidas sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para que la FIEE elabore un informe de todo lo actuado respecto a ese tema, tomándose el siguiente acuerdo:

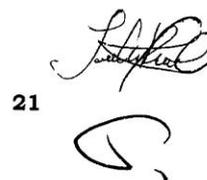
ACUERDO N° 14.

Considerando: Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 09 de setiembre de 2015, aprobó la Carga Académica del Ciclo 2015-1 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en mérito de la Sesión Extraordinaria N° 19-2015 del Consejo de la Facultad anteriormente mencionada; acuerdo que fuera ratificado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 01 del 13 de enero de 2016, expidiéndose la Resolución Rectoral N° 143 de fecha 27 de enero de 2016.

Que, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería en los Oficios N° 570-2015/VA-UNI del 16/09/15, N° 582-2015/VA-UNI, del 21/09/2015 y N° 583-2015/VA-UNI del 21/09/15, manifiesta que al haberse aprobado la Carga Académica del Ciclo 2015-1, sin haber sido revisado por la Comisión Académica del Consejo Universitario, corresponde remitir al Despacho del Rectorado, para los fines que estime convenientes, los expedientes de "Recontratación y Contratación de Docentes del Periodo Académico 2015-1", "Carga Académica 2015-2", y "Recontratación y Contratación de Docentes del Periodo Académico 2015-2"; documentos que fueron puesto de conocimiento de los miembros del Consejo Universitario.

Luego del debate correspondiente y de conformidad con el artículo 25°, literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

1. Encargar al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica elabore un informe con relación a lo actuado sobre "Recontratación y Contratación de Docentes del Periodo Académico 2015-1", "Carga Académica 2015-2", y "Recontratación y Contratación de Docentes del Periodo Académico 2015-2" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, tomando en consideración los que cuentan con la aprobación respectiva y las resoluciones rectorales que se hayan emitido.



2. Remítanse a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica los expedientes de "Recontratación y Contratación de Docentes del Periodo Académico 2015-1", "Carga Académica 2015-2", y Recontratación y Contratación de Docentes del Periodo Académico 2015-2".

ACUERDO N° 15.

Visto el Oficio N° 276+2015-OCCIC-UNI de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Alianza Francesa de Lima es una asociación cultura sin fines de lucro, dedicada a la enseñanza del idioma francés, la difusión de la cultura francesa y el diálogo cultural Franco Peruano en su sentido más amplio de acuerdo a programas y métodos internacionalmente homologados por su matriz París.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 1631-2015-OCAL-UNI, en atención a lo solicitado por la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, remite el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Alianza Francesa de Lima; Convenio que tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos conducentes a la cooperación y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Alianza Francesa de Lima.

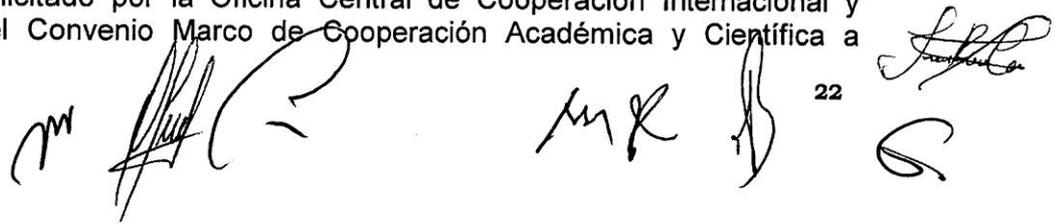
ACUERDO N° 16.

Visto el Oficio N° 009-2016-OCCIC-UNI de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico – social y al bienestar espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Pontificia Bolivariana es una institución creada por la Iglesia Católica, perteneciente a la Arquidiócesis de Medellín, en el ejercicio de su misión pastoral, con la finalidad de propiciar el avance científico, mediante la investigación y la enseñanza para servir a la sociedad.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 042-2016-OCAL-UNI, en atención a lo solicitado por la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, remite el Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica a

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there are initials that appear to be 'MR'. On the right, there is a large, stylized signature and another set of initials below it.

celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Pontificia Bolivariana (Colombia); Convenio que tiene por objeto, entre otros, establecer las condiciones generales de cooperación científica, técnica pedagógica y administrativa entre ambas instituciones.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Pontificia Bolivariana.

ACUERDO N° 17.

Visto el Oficio N° 01331-2015-CENIP/UNI del Jefe del Centro de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico – social y al bienestar espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Municipalidad Distrital de Yanas (Dos de Mayo – Huánuco), es una persona jurídica de derecho público, órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que en representación de su vecindario promueve la adecuada prestación de los servicios, fomenta el bienestar de la población y promueve el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 1456-2015-OCAL-UNI, en atención a lo solicitado por el Centro de Infraestructura y Proyectos de Universidad Nacional de Ingeniería, remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de Yanas (Dos de Mayo- Huánuco); Convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

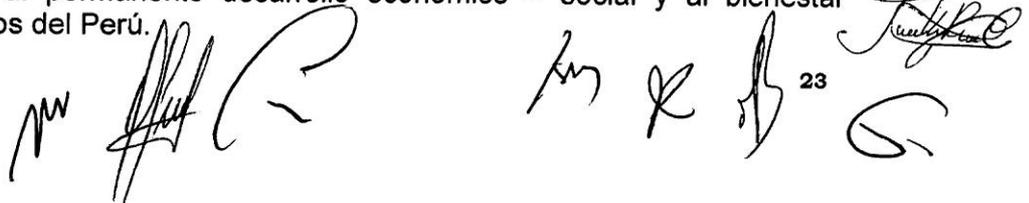
Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de Yanas (Dos de Mayo – Huánuco).

ACUERDO N° 18.

Visto el Oficio N° 0029-VR/2016 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico – social y al bienestar espiritual de los pueblos del Perú.



23

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" ubicada en el Distrito y Provincia de Bagua, del Departamento de Amazonas, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica, con una clara conciencia del país como realidad multicultural.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 086-2016-OCAL-UNI, en atención a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, remite el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Intercultural "Fabiola Salazar Leguía"; convenio que tiene por objeto, establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponible conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a la recomendación formulada por la Comisión de Política y Gestión Institucional; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía", ubicada en el Distrito y Provincia de Bagua, del Departamento de Amazonas.

ACUERDO N° 19.

Visto el Oficio N° 066-2016/VA-UNI de fecha 18 de enero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando: Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 03-2016 de fecha 18 de enero del 2016, según Oficio N° 0043-OCBU-16 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento del Concurso de Admisión del periodo respectivo, propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, de los alumnos Richard Nicolás Pineda Mogollón, Jesús Yamir Chuñocca Modesto y Luigi Moisés Layme del Solar, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

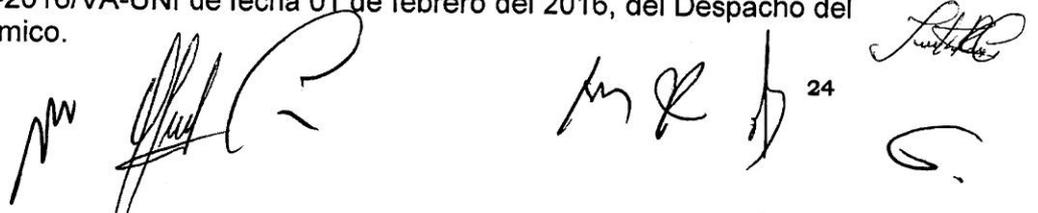
Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, de los siguientes alumnos:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Especialidad	Modalidad	Concurso de Admisión
1.	PINEDA MOGOLLÓN, Richard Nicolás	FC	Química	Ingreso Ordinario	2012-2
2.	CHUÑOCCA MODESTO, Jesús Yamir	FC	Matemática	Ingreso Ordinario	2015-2
3.	LAYME DEL SOLAR, Luigi Moisés	FIM	Ingeniería Mecatrónica	Ingreso Ordinario	2012-2

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 107-2016/VA-UNI de fecha 01 de febrero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

CUUNI EXT. N° 02-2016



Considerando: Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 04-2016 de fecha 01 de febrero del 2016, según Oficio N° 0074-OCBU-16 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento del Concurso de Admisión del periodo respectivo, propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, del alumno Christian Norman Aroni Castillo, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, del siguiente alumno:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Especialidad	Modalidad	Concurso de Admisión
1	ARONI CASTILLO, Christian Norman	FIA	Ingeniería Ambiental	Ingreso Ordinario	2015-2

ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 125-2016/VA-UNI de fecha 08 de febrero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando: Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 05-2016 de fecha 08 de febrero del 2016, según Oficio N° 0148-OCBU-16 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento del Concurso de Admisión del periodo respectivo propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, del alumno JOEL BRYAN VIVAS VILCHEZ, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, del siguiente alumno:

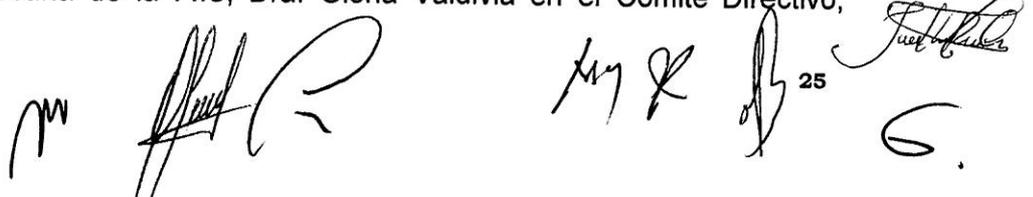
N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Especialidad	Modalidad	Concurso de Admisión
1	VIVAS VILCHEZ, Joel Bryan	FIEE	Ingeniería Electrónica	Ingreso Ordinario	2013-2

Punto 7. de la Agenda: Designación de integrantes del Comité Directivo del INICTEL.

El señor Rector sostuvo que es necesario designar a este Comité Directivo, ratificando la anterior conformación.

El Dr. Walter Estrada sugirió que el Vicerrectorado de Investigación debe ser invitado permanente en este Comité Directivo, porque las actividades más importantes que realiza el INICTEL es la investigación.

A continuación el señor Rector sometió a consideración del Consejo Universitario la participación de la Decana de la FIIS, Dra. Gloria Valdivia en el Comité Directivo,



siendo aprobado por los miembros del Consejo Universitario. Seguidamente, el Consejo tomó el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 22.

Visto el Proveído N° 231-2016/Rect. del Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, en el Reglamento de Organización del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL – UNI, se establece que la conformación del Comité Directivo será aprobado por el Consejo Universitario.

Estando a la propuesta formulada por el señor Rector para designar a los integrantes del Comité Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL – UNI; de conformidad con el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

1. Designar a los miembros del Comité Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL – UNI; que estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES

Rector	Presidente
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Miembro Nato
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica	Miembro Nato
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Miembro
Alum. Gamaniel Rosso Llanto Champa	Miembro

MIEMBROS ACCESITARIOS

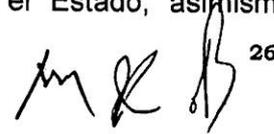
Decano de la Facultad de Ciencias	Miembro
Alum. Libio Fidel Espinoza Meza	Miembro

2. El Vicerrector de Investigación participará como invitado permanente en las reuniones del Comité Directivo del INICTEL – UNI.
3. Precisar que la designación de la representación estudiantil, es hasta la duración de su mandato.

Punto 8. de la Agenda: Designación de integrantes del Comité Directivo del CENIP.

Al respecto, el señor Rector señaló que en CENIP existen problemas serios en el sentido de cartas fianzas, las cuales hasta la fecha han disminuido de 28 millones de soles hasta aproximadamente 14 millones, sostuvo que el problema no solo es que pueden ejecutar las cartas fianzas sino que se tiene que ir pagando las amortizaciones. Indicó que actualmente no se han estado realizando obras.

Refirió que en el presente año se cuenta con recursos del Estado para obras de infraestructura, aproximadamente 12 millones destinados para culminar algunas obras pendientes, propuso considerar al CENIP en una ayuda para la construcción de determinadas obras y poder gastar el recurso que brinda el Estado, asimismo



aprovechar la infraestructura que tiene de logística y de poder separar desde logística central todo lo que sean las obras.

El Dr. Raymundo Arnao dijo que las actividades del CENIP es a pérdida y la labor fundamental es mitigar esas pérdidas.

El señor Rector sostuvo que hay 10 hallazgos que se encuentran en el Ministerio Público y la Contraloría General de la República también está realizando investigaciones.

ACUERDO N° 23.

CONSIDERANDO: Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 11-2010, por Resolución Rectoral N° 436 de fecha 14 de abril de 2010, se crea el Comité Directivo del Centro de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería - CENIP, el cual estaría integrado, entre otros, por dos representantes del Tercio Estudiantil.

Estando a la propuesta formulada por el señor Rector para designar a los integrantes del Comité Directivo del Centro de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó.

1. Designar a los integrantes del Comité Directivo del Centro de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería:

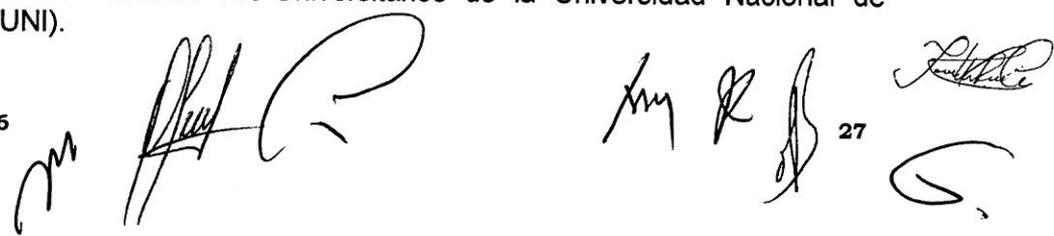
INTEGRANTES TITULARES	CARGOS
Decano de la Facultad de Ingeniería Civil	Presidente
Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental	Miembro
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica	Miembro
Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales	Miembro
Alum. Néstor Humberto Castañeda Carrión	Miembro
Alum. Diego Cris Ashly Rey Tapia	Miembro
INTEGRANTE ACESITARIO	
Alum. Jonatan Eric Salazar Calderón	Miembro

2. Precisar que la designación de la representación estudiantil, es hasta la duración de su mandato.

A continuación el Consejo Universitario dispuso que en la próxima sesión el Director del CENIP presente un informe respecto sobre la situación de las cartas fianzas y proyectos de la FIEECS que se han dado con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ACUERDO N° 24.

Visto el Oficio N° 037-2016-VA-UNI de fecha 07 de enero de 2016, por el que el Vicerrectorado Académico solicita la designación de los integrantes del Comité Directivo del Centro de Estudios Pre-Universitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería (CEPRE-UNI).



CONSIDERANDO: Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Estando a la propuesta formulada por el señor Rector para designar a los integrantes del Comité Directivo del Centro de Estudios Pre-Universitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería (CEPRE-UNI), el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

1. Designar a los integrantes del Comité Directivo del Centro de Estudios Pre-universitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería (CEPRE-UNI):

COMITÉ DIRECTIVO DEL CEPRE-UNI

INTEGRANTES	CARGOS
Vicerrector Académico	Presidente
Decano de la Facultad de Ciencias	Miembro
Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y	Miembro
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Miembro
Alum. Carlos Joel Rodríguez Vizcarra	Miembro
Alum. Jonathan David Ravines Casas	Miembro
Alum. Jonatan Eric Salazar Calderón	Accesitario

2. Precisar que la designación de la representación estudiantil, es hasta la duración de su mandato.

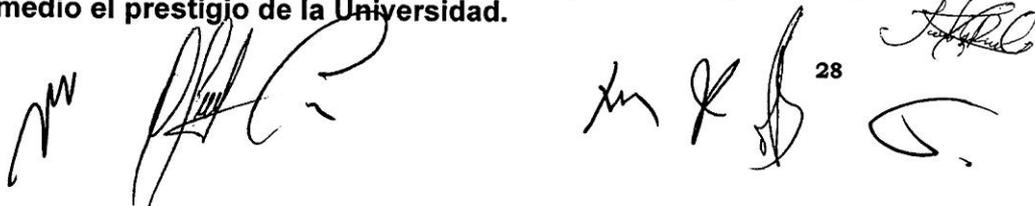
Punto 10. Aprobación de perfiles especializados para el Directorio de la Junta General de Accionistas y para Gerente General de la empresa SERVIUNI.

El señor Rector señaló que la empresa SERVIUNI privada cuyo propietario mayoritario es la UNI, está en dificultades y no ha obtenido ninguna ganancia, estando siempre en rojo; se ha producido un consorcio UNI-SERVIUNI que estuvo actuando como si fuera la UNI, es decir como una entidad estatal realizando convenios con diferentes municipios y regiones; por lo cual se ha decidido cambiar legalmente porque es una dependencia de la Universidad.

A continuación el Abogado Felipe Salas expuso brevemente sobre el Informe N° 19-2016-OCAL-UNI, referido a la aprobación de los perfiles de miembros de la Junta General de Accionistas de la Empresa SERVIUNI.

Refirió que en concordancia con la Fiscalía Supraprovincial Anticorrupción se está recuperando SERVIUNI, obteniéndose así las posibilidades legales para poder inscribirse y ante la ley societaria se tiene todas las facultades. Sostuvo que en la fecha, ante Registros Públicos figuran personas que se han enquistado y que vienen cometiendo actos ilícitos, pero que ya están siendo investigados en la Fiscalía, refirió que urge como Universidad poder inscribirse y poder cambiar esta Junta General de Accionistas y al señor que funge como representante en esta empresa. Seguidamente pasó a mencionar los nombres propuestos por la Oficina de Asesoría Legal.

El señor Rector sostuvo que durante su gestión no construirá obras, y lo que se tiene que hacer con SERVIUNI es pagar todos los compromisos que tiene, porque está de por medio el prestigio de la Universidad.



Seguidamente, los miembros del Consejo Universitario tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 25.

Visto el Informe Legal N° 019-2016-OCAL-UNI, de fecha 04 de febrero de 2016, de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, la Empresa de Servicios de la Universidad Nacional de Ingeniería S.A.C. (SERVIUNI S.A.C.) en la cual la Universidad Nacional de Ingeniería es titular del 99.97% de las acciones, fue constituida para obtener utilidades, mediante la ejecución de diferentes proyectos como empresa Especialista en Servicios Temporales a empresas en la construcción, saneamiento, energía y transporte; actividad comercial que en su momento reportó significativos beneficios empresariales, y que por malas gestiones gerenciales y de dirección, ya no reporta utilidades.

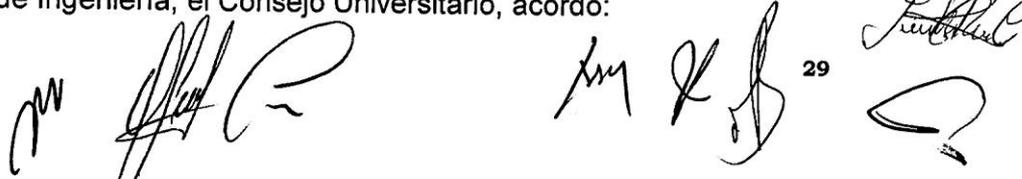
Que, la Oficina Central de Asesoría Legal, mediante el documento del visto, informa que es imprescindible la adopción de prácticas de buen gobierno corporativo, para repotenciar SERVIUNI S.A.C., para promover un clima de respeto a los derechos de los accionistas y de los inversionistas en general, contribuyendo a generar valor, solidez y eficiencia en la sociedad trayendo consigo una mejor administración de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta; siendo una norma, que nos orienta a practicar un buen gobierno corporativo, la Quinta Disposición Complementaria Final del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, que en concordancia con el Artículo 15° del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, señala que el perfil profesional de los miembros de este, debe orientarse a poder contribuir con una gestión especializada de la Empresa.

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en su quinto párrafo señala: "Los representantes de la Universidad Nacional de Ingeniería ante las empresas de la Universidad propugnarán una gestión técnica especializada y altamente competente en el giro de la actividad empresarial específica, debidamente alineada con los fines de la Universidad en la investigación y el perfeccionamiento de la formación profesional..."; por lo que resulta imprescindible, que se necesita que sean profesionales de la UNI, pues solo de esta manera podrán alinear los fines y objetivos de nuestra universidad con los de SERVIUNI.

Que, el Despacho del Rectorado mediante el Proveído N° 378-2016/Rect. de fecha 09 de febrero de 2016, en atención a las conclusiones formuladas por la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI, propone ante el Consejo Universitario convocado a sesión extraordinaria apruebe los perfiles propuestos conforme a la quinta disposición complementaria final del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, de los señores miembros del Directorio y del Gerente General de la Empresa de Servicios de la Universidad Nacional de Ingeniería S.A.C. (SERVIUNI S.A.C.).

Que, en el Artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad...". Asimismo, en el inciso a) del Art. 20°, referente a las atribuciones del Consejo Universitario, se menciona: "Aprobar a propuesta del Rector los instrumentos de planeamiento de la Universidad".

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

 29

1. Aprobar los perfiles de los candidatos propuestos por el Despacho Rectorado, para formar parte del Directorio y del Gerente General de la Empresa de Servicios de la Universidad Nacional de Ingeniería S.A.C. (SERVIUNI S.A.C.), conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y los considerandos del presente acuerdo.
2. Designar a los miembros del Directorio de la Empresa de Servicios de la Universidad Nacional de Ingeniería – SERVIUNI S.A.C. siendo los siguientes:
 - Dr. Jorge Elías Domingo Alva Hurtado (Presidente)
 - Dr. Walter Francisco Estrada López
 - Dr. Gilberto Becerra Arévalo
 - Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz
 - Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre
3. Designar al ING. CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALAS, como Gerente General de la Empresa de Servicios de la Universidad Nacional de Ingeniería – SERVIUNI S.A.C..

Punto 11. Propuesta: Asignar al INICTEL – UNI las funciones generales del ICI-UNI.

El Ing. Armando Baltazar, Secretario General, señaló que el ICI – UNI es una institución que brindó formación en informática, que se originó en la FIIS, y cuando dejó de funcionar dejó una carga pasiva respecto a la entrega de certificados. Dijo que como no se encuentra debidamente ordenados, cada vez que solicitan sus documentos es un problema para poder cumplir con el pedido, motivo por el cual se conversó con el INICTEL para remitirles toda esa información y cuando hayan solicitudes al respecto ellos lo atiendan, refirió que por su parte el INICTEL ya aceptó esta propuesta.

El señor William Bashi, señaló que los documentos del ICI – UNI está incompleta y no fueron entregados en orden, actualmente se encuentra en Logística.

El señor Rector dijo que conste en Actas lo manifestado por el señor Bashi.

Seguidamente los miembros del Consejo tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 26.

Visto el Proveído N° 2363-2015/Rect. de fecha 04 de agosto de 2015, del Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNI aprobado con Resolución Rectoral N° 086 del 08 de enero de 2014, el Instituto de Ciencias de Información de la Universidad Nacional de Ingeniería (ICI-UNI) es el órgano encargado de formar y capacitar técnicos en las especialidades de sistemas, informática, computación, telemática y ciencias afines.

Que, las actividades administrativas y académicas del Instituto de Ciencias de Información de la UNI en la actualidad se encuentran suspendidas, hallándose su acervo documentario bajo la custodia de la Oficina Central de Logística.

CUUNI EXT. N° 02-2016



Que, mediante Resolución Rectoral N° 123 de fecha 14 de enero de 2015, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 36 del 27 de diciembre de 2014, se dispuso que la Oficina Central de Logística remita a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Ingeniería los archivos académicos del ICI-UNI, para que se encargue de evaluar las solicitudes formuladas por sus ex alumnos, y proponer la expedición de los certificados y duplicados de diplomas correspondientes.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNI al enumerar las funciones generales del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones (INICTEL-UNI), en el literal i) del Artículo 38°, señala: "Realizar otras actividades en materia de su competencia que se asigne el Comité Directivo o la Alta Dirección".

Que, el Área Legal de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Informe N° 402-OAM-SG-2015 de fecha 30 de julio de 2015, señala que habiéndose evaluado la documentación del Instituto de Ciencias de Información y efectuado las coordinaciones con el Jefe de Asesoría Legal del INICTEL-UNI, resulta procedente que la expedición de los certificados de diplomas del ICI-UNI estén a cargo del INICTEL – UNI; recomendando, que el Consejo Universitario apruebe asignar al INICTEL – UNI las funciones generales del Instituto de Ciencias de Información, a efecto de que pueda atender las solicitudes formuladas por ex – alumnos del citado Instituto.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 25°, inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Asignar al Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (INICTEL-UNI), las funciones generales del Instituto de Ciencias de Información establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Punto 12. Precisión de las denominaciones de las Maestrías ofrecidas por la UNI.

El Dr. Javier Piqué dijo que esta propuesta ha sido revisada por cada uno de los Directores de las Maestrías en todas las Facultades.

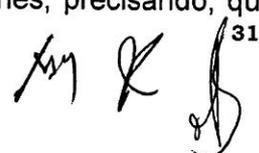
ACUERDO N° 27.

Visto el Oficio N° 67-2016-ECP/UNI de fecha 09 de febrero de 2016, del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería se rige, entre otros, por el principio de búsqueda y difusión de la verdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con el artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, informó al Despacho del Rectorado, que el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado ha revisado las denominaciones de las Maestrías que ofrece la Universidad Nacional de Ingeniería, y ha considerado convenientemente someter a consideración del Consejo Universitario, el cuadro adjunto al citado documento, las nuevas denominaciones; precisando, que

CUUNI EXT. N° 02-2016



algunas Unidades de Posgrado de las Facultades, han propuesto implementar nuevas maestrías en áreas de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 113° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, los estudios de posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería corresponden a Diplomados, Maestrías y Doctorados, los cuales son ofrecidos por la Escuela Central de Posgrado de la Universidad en coordinación con las Unidades de Posgrado de cada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

1. Aprobar, las nuevas denominaciones de Maestrías que ofrece la Universidad Nacional de Ingeniería, elaboradas por el Comité Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado, siendo las siguientes:

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES

- Maestría en Ciencias con mención en Arquitectura - Historia, Teoría y Crítica
- Maestría en Ciencias en Planificación y Gestión de la Vivienda
- Maestría en Ciencias en Conservación y Gestión del Patrimonio Edificado
- Maestría en Ciencias en Planificación y Gestión Urbano Regional
- Maestría en Ciencias en Regeneración Urbana
- Maestría en Ciencias con mención en Diseño Arquitectónico y Urbano (*)
- Maestría en Planificación y Gestión de la Vivienda (*)
- Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio Edificado (*)
- Maestría en Planificación y Gestión Urbano Regional (*)
- Maestría en Gestión en Regeneración Urbana (*)

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL

- Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental con mención en Gestión Ambiental
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental con mención en Higiene Ocupacional
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental con mención en Tratamiento de Agua y Reúso de Desechos

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL

- Maestría en Ciencias en Ingeniería Química
- Maestría en Ingeniería de Procesos

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA

- Maestría en Ciencias en Ingeniería Geológica
- Maestría en Ciencias en Ingeniería de Minas
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Metalúrgica
- Maestría en Gestión Minera
- Maestría en Minería y Medio Ambiente
- Maestría en Seguridad y Salud Minera



FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA

- Maestría en Ciencias en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

- Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica con mención en Automática e Instrumentación
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica con mención en Telemática
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica con mención en Procesamiento Digital de Señales e Imágenes
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica con mención en Sistemas de Potencia

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

- Maestría en Ciencias con mención en Ciencia de los Materiales
- Maestría en Ciencias con mención en Energética
- Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica - Motores de Combustión Interna
- Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica - Diseño de Máquinas
- Maestría en Ingeniería con mención en Aplicación Energética del Gas Natural
- Maestría en Ingeniería con mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento
- Maestría en Ingeniería con mención en Gerencia de Proyectos Electromecánicos

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

- Maestría en Ciencias en Ingeniería Civil con mención en Estructuras
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Civil con mención en Geotecnia
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Civil con mención en Hidráulica
- Maestría en Ciencias en Ingeniería Civil con mención en Transportes
- Maestría en Dirección y Administración de la Construcción
- Maestría en Gestión Tecnológica Empresarial
- Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres
- Maestría en Tecnología de la Construcción

FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES

- Maestría en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión
- Maestría en Gerencia Pública

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

- Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial
- Maestría en Ciencias en Ingeniería de Sistemas

FACULTAD DE CIENCIAS

- Maestría en Ciencias en Física

- Maestría en Ciencias en Química
- Maestría en Ciencias en Energías Renovables y Eficiencia Energética
- Maestría en Ciencias en Energía Nuclear
- Maestría en Ciencias en Ciencia de la Computación
- Maestría en Ciencias en Física Médica
- Maestría en Ciencias en Economía Matemática
- Maestría en Ciencias en Matemática Aplicada
- Maestría en Ciencias en Matemática (*)
- Maestría en Ciencias en Química de los Materiales para la Remediación Ambiental (*)
- Maestría en Matemática Actuarial y Financiera (*)
- Maestría en Matemática en Educación Superior (*)
- Maestría en Física en Educación Superior (*)
- Maestría en Tecnología Avanzada en el Análisis de Materiales y Procesos Mineros (*)
- Maestría en Física Médica en Radiodiagnóstico (*)
- Maestría en Física Médica en Medicina Nuclear (*)
- Maestría en Física Médica en Radioterapia (*)
- Maestría en Química en Educación Superior (*)
- Maestría en Tecnologías Electroquímicas de Aplicación Industrial (*)
- Maestría en Catálisis Ambiental y Petroquímica (*)

(*) En implementación.

2. Autorizar, a la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la implementación e inscripción de las denominaciones de Maestrías aprobadas en el artículo precedente.

En cuanto al punto 13 de la Agenda: Plan Operativo Institucional UNI – 2016, la Econ. Janet Enríquez, responsable de la Unidad de Planeamiento de la OCPLA, expuso mediante diapositivas, los puntos que contiene el Plan Operativo, documento que ha sido distribuido y es de conocimiento de los miembros del Consejo Universitario; señaló que el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión de corto plazo para el año 2016, que considera el Plan de Actividades y Proyectos para la Universidad. Refirió que el documento ha sido elaborado en el marco de los lineamientos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico 2014-2021.

También hizo referencia a los Productos y Actividades del Programa Presupuestal 066: "Formación Universitaria de Pregrado", como son: Producto 1. Universidades que cuentan con un proceso efectivo de incorporación e integración de estudiantes; Producto 2. Programa de Fortalecimiento de Capacidades y evaluación del Desempeño Docente; Producto 3. Currículos de las carreras profesionales de pregrado actualizados y articulados a los procesos productivos y sociales; Producto 4. Dotación de aulas, laboratorios y bibliotecas para los estudiantes de pregrado; Producto 5. Gestión de la calidad de las carreras profesionales; asimismo, el programa 068, que tiene enfoque por resultados, e indicó las principales actividades previstas para el 2016 como:

- Avance en el Proceso de Acreditación de las carreras profesionales que desarrolla la Oficina la Oficina Central de Calidad Universitaria.

- Fortalecer la investigación e innovación apoyando a las líneas de investigación: Nanotecnología, Ciencias de los Materiales, Biotecnología, etc.
- Ejecución de un Programa de Fortalecimiento de las Capacidades Docentes, promoviendo la investigación formativa, con la participación conjunta de docentes y estudiantes.
- Elaboración e implementación del Plan de Responsabilidad Social, de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la UNI, a cargo del CEPS – UNI.
- Ejecución del Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados 0066 "Formación Universitaria de Pregrado" y del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", que ejecuta la UNI a través del CISMID.
- Ejecución de 30 proyectos de inversión pública, dirigidos a la mejora de la infraestructura física y el equipamiento.
- Continuar con la Instalación de Redes de Información y Comunicación en localidades de las Provincias de Maynas y Requena – Loreto.

Finalmente, indicó que el Presupuesto de Proyectos de Inversión para el año 2016 tiene un importe total de S/. 31 760,592; considerando la Unidad Ejecutora 001 y 002.

El señor Rector, agradeció a la señora Janet Enríquez por la exposición presentada.

A continuación, respecto al informe presentado, el señor William Bashi, pidió que también se debe considerar beneficios para el personal administrativo, así como se brinda para los docentes y alumnos.

El señor Rector, pidió a los miembros del Consejo revisar detalladamente el documento del POI para el presente año, seguidamente señaló que sí se está considerando la formación de los trabajadores administrativos, porque es una gran preocupación del MINEDU el poder calificar de mejor forma al empleado administrativo; dijo que actualmente está en conversaciones sobre un Convenio con el Ministerio de Educación, y hay la posibilidad para que otorguen a la UNI la suma aproximada de S/. 13 800,000, dentro de ese plan; agregó que en función de la Ley N° 30220, la UNI es una de las 12 universidades que serán favorecidas por su manejo y gestión que presenta; sostuvo que de este grupo de universidades dos han quedado fuera, LA CANTUTA y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por no haber contado a tiempo con sus autoridades. Recalcó, que estando dentro de ese proceso los recursos de los S/. 13 800,000 se encuentran a la espera de la firma del señor Presidente de la República como un Convenio entre el MINEDU y la UNI, que está avocado al fortalecimiento mencionado. También sostuvo que del presupuesto que se tiene entre RDR y los RO hay partidas que están considerando el tema mencionado.

Agregó que ha sostenido reuniones para establecer una Asociación Nacional de Universidades Nacionales, con el propósito de tratar el asunto de la homologación de una manera conjunta, dijo que el grupo lo está liderando la UNI y participan otras universidades como la Universidad Nacional Agraria "La Molina" y la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Agregó, que respecto a la homologación, estará conformando una Comisión a la cual invitará al Presidente de la ADUNI y a otros delegados, a fin de contar con un planteamiento concreto sobre este asunto.

Sostuvo que los recursos que otorga el Estado en el presente año para los proyectos de infraestructura y equipamiento no han sido disminuidos, y pidió a

los señores Decanos y demás miembros de la Institución tener a tiempo los planes, entre ellos los equipos que se quiere para los laboratorios, porque eso no lo tiene que elaborar la Oficina de Logística, para que no suceda como lo ocurrido en el Centro Médico, que se tiene dos proyectos separados; sostuvo que se debe empezar a elaborar el expediente de los equipos para realizar la compra.

Finalmente, dijo que todos debemos estar comprometidos para utilizar este presupuesto al máximo posible.

ACUERDO N° 28.

Visto el Oficio N° 367-I-OCPLA-J-2016 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, por el que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional UNI – 2016.

Considerando: Que, conforme lo establece el inciso a) del Art. 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad.

Que, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Oficio del visto, hace llegar al Despacho del Rectorado para su aprobación por el Consejo Universitario, el Proyecto del Plan Operativo Institucional UNI 2016, elaborado en base a la información remitida por las Facultades y Dependencias de la Universidad, en relación a sus cronogramas de ejecución de actividades y/o proyectos para el año 2016.

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario la representante de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto expuso el Plan Operativo Institucional UNI – 2016, absolviendo las consultas formuladas por los miembros de Consejo Universitario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar el Plan Operativo Institucional UNI – 2016, de la Universidad Nacional de Ingeniería.

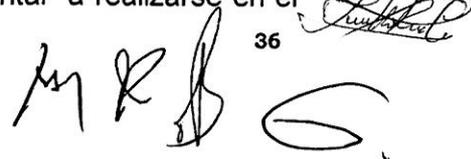
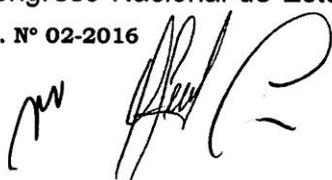
ACUERDO N° 29.

Visto el Oficio N° 009-D-FIA-2015 del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Ingeniería, en relación al XI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental.

Considerando: Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental mediante el documento de la referencia, informa al Despacho del Rectorado, que en Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 09 de del 10 de diciembre de 2015, acordó respaldar la realización del "XI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental" a realizarse en el

CUUNI EXT. N° 02-2016



mes de mayo del 2016; solicitando se declare dicho Congreso como evento Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Estando a la opinión favorable de la Comisión de Política y Gestión Institucional, y de conformidad con el literal a) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó:

Declarar como Evento Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería el "XI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental", que se llevará a cabo en el mes de mayo de 2016.

Siendo las 15h00 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobado en C.U.E.

N° 03 (29-02-16)

Isaeltazar

Jamilegud

R

J. Rector

J. Rector

J. Rector

J. Rector

J. Rector